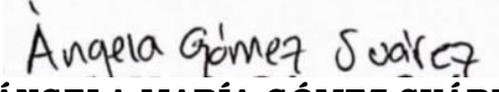




SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL. Plato, veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023). Paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, informándole que la apoderada de la parte demandante, mediante memorial vía correo electrónico, solicita se requiera al Pagador de la Policía Nacional


ÁNGELA MARÍA GÓMEZ SUÁREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Moto Hit Ltda

Apoderada: Dra. Yulieth Patricia Tirado Díaz

Demandados: Dagoberto Enrique Contreras Agamez y José de Jesús Yanez Oliva

Rad. 2019-00289.

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se ACCEDE a ello en consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

OFÍCIESE nuevamente al señor JEFE DE NOMINAS- TESORERO Y/O PAGADOR DE LA POLICIA NACIONAL, de Bogotá, a fin de que explique los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento a los descuentos ordenados por este Despacho Judicial, mediante oficio número **0504 adiado 1° de Abril de 2022**, acerca del embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo que devenga el demandado **DAGOBERTO ENRIQUE CONTRERAS AGAMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.049.347.784** de Zambrano, Bolívar, quien labora en esa Institución. Dichos descuentos deben hacerse hasta por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS (\$4.602.000.00)**

Se le hace saber al señor Tesorero-Pagador lo ordenado en el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso que dice: “El de salarios devengados o por devengar, se comunicará al pagador o empleador en la forma indicada en el inciso 1° del numeral 4°, para que de la suma respectiva retenga la proporción determinada por la ley y constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

AGR.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 09
De fecha 22/02/2023